



## PLAN DE AYUDAS COLEGIADOS 2025 COLEGIO OFICIAL DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA DE ALICANTE

### 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Existirán tres tipos de ayudas:

- **Ayuda general**
- **Ayuda para colegiados con discapacidad.**
- **Ayuda a colegiados en baja de larga duración.** Se entenderá como baja de larga duración aquella con una duración estimada superior a 6 meses; la ayuda tendrá una duración de 6 meses ampliables acreditando la persistencia de la situación de baja.

Los colegiados que se pueden acoger a la ayuda general deberán de cumplir los siguientes requisitos mínimos.

1. Estar al corriente de sus cuotas y obligaciones económicas con el Colegio.
  2. Tener ingresos brutos inferiores a 19.000 €/año (\*).
- (\*) *Ingresos brutos procedentes de cualquier actividad (trabajo, profesional, capital mobiliario, inmobiliarios, incrementos patrimoniales, etc.) y antes de cualquier gasto o deducción.*
3. Tener una antigüedad mínima de 3 años en el Colegio de Alicante.

Los colegiados que se puedan acoger a la ayuda para colegiados con discapacidad deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener reconocido un grado de incapacidad igual o superior al 33%
  2. Tener ingresos brutos inferiores a 19.000 €/año (\*).
- (\*) *Ingresos brutos procedentes de cualquier actividad (trabajo, profesional, capital mobiliario, inmobiliarios, incrementos patrimoniales, etc.) y antes de cualquier gasto o deducción*
3. Tener una antigüedad mínima de 3 años en el Colegio de Alicante.

Los colegiados que se puedan acoger a la ayuda para colegiados en situación de baja con una duración igual o superior a 6 meses deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar una situación de baja de duración igual o superior a 6 meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
2. Acreditar que la base de cotización inmediatamente anterior a la situación de baja es inferior al 134% del Salario Mínimo Interprofesional
3. Tener una antigüedad mínima de 3 años en el Colegio de Alicante

### 2. PLAZOS DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes abarca desde la fecha de publicación de este Plan hasta el **20 de febrero de 2025 salvo el caso de bajas de larga duración para el cual se podrá presentar solicitud durante todo el año 2025.**



### 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- a) Las solicitudes serán entregadas en Registro General de este Colegio, o remitidas vía correo electrónico a **junta@aparejadoresalicante.org**
- b) Las solicitudes irán dirigidas a la Secretaria del Colegio, conforme al modelo que se acompaña como Anexo I, solicitando el alta en el Registro de Ayudas al Colegiado y el tipo de asistencia que se demanda.
- c) Junto con la solicitud será imprescindible la presentación de los siguientes documentos:

Para colegiados que soliciten la ayuda general:

- Copia de la declaración de la renta individual del ejercicio 2023 (último ejercicio presentado) o certificado de la AEAT acreditando la no presentación de la declaración.

Para colegiados con discapacidad:

- Certificado emitido por el INSS o Comunidad Autónoma con el porcentaje de incapacidad reconocido en caso de discapacidad.
- Copia de la declaración de la renta individual del ejercicio 2023 (último ejercicio presentado) o certificado de la AEAT acreditando la no presentación de la declaración.

Para colegiados con baja de larga duración:

- Documento médico acreditando la situación de baja y la duración estimada de la misma en los casos de situación de baja de larga duración, tanto en la concesión inicial como en las sucesivas ampliaciones que se puedan solicitar.

- d) La falsedad de los documentos presentados dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada o, en su caso, a la devolución de la cantidad percibida indebidamente, y a la apertura de expediente disciplinario al colegiado.

### 4. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

La Junta de Gobierno estudiará las solicitudes y comprobará que la documentación se ajusta a la ayuda solicitada. Asimismo, podrá priorizar las peticiones en atención a la situación de necesidad de cada colegiado y requerir documentación adicional. Se informará a todos los beneficiarios de este plan de ayudas antes del 28 de febrero de 2025.

Las solicitudes de ayudas justificadas fuera de plazo serán objeto de análisis puntual por la Junta de Gobierno del Colegio y en caso de ser otorgadas, tendrán su efecto desde la fecha de aprobación y por tanto no tendrán efecto retroactivo.

### 5. AYUDAS

#### AYUDA GENERAL:

##### Estudios y formación:

Se subvencionarán hasta 250€ por colegiado para los colegiados que estén dentro del ámbito de aplicación de este Plan, tanto en cursos impartidos y organizados por el Colegio así como los que el Colegio difunde a través de las plataformas Activatie y Auzalán organizados por otros Colegios de la Arquitectura Técnica.



Para solicitar las bonificaciones en cada curso, se deberá estar inscrito en el plan de ayudas en el momento de la inscripción. Asimismo, las becas y las bonificaciones se deberán solicitar con una antelación mínima de 15 días antes del inicio del curso, no teniendo en ningún caso carácter retroactivo.

#### **AYUDA PARA COLEGIADOS CON DISCAPACIDAD**

##### **Estudios y formación:**

Se subvencionarán hasta 250€ por colegiado para los colegiados que estén dentro del ámbito de aplicación de este Plan, tanto en cursos impartidos y organizados por el Colegio así como los que el Colegio difunde a través de las plataformas Activatie y Auzalán organizados por otros Colegios de la Arquitectura Técnica.

##### **Cuotas colegiales:**

Consistirá en una bonificación de hasta un máximo del 75% de pago de cuotas colegiales.

#### **AYUDA PARA COLEGIADOS CON SITUACION DE BAJA DE LARGA DURACIÓN**

Consistirá en una bonificación de hasta un máximo del 75% de pago de cuotas colegiales. En caso de que además la situación de baja de larga duración, se acrediten los requisitos de la ayuda general, el colegiado tendrá acceso a las ayudas establecidas en la misma.

#### **LIMITE PRESUPUESTARIO DE LAS AYUDAS**

Estando establecida en el presupuesto del Colegio para el ejercicio 2025 una dotación máxima de 6.500 euros para este tipo de ayudas, se realizaría un reparto proporcional del límite en caso de superar la dotación presupuestaria entre los beneficiarios del plan.

Las cuotas del mes de enero y febrero de 2025, ya abonadas por los beneficiarios del plan de ayudas que tengan derecho a su bonificación, también serán objeto de su abono correspondiente.



## ANEXO I

### IMPRESO DE SOLICITUD E INSCRIPCIÓN EN EL PLAN DE AYUDAS PARA COLEGIADOS 2025

#### DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Apellidos y nombre:

DNI:

Año de colegiación:

Correo electrónico:

Nº colegiado:

Teléfono de contacto:

#### AYUDAS QUE SE SOLICITAN:

*(Señalar la que corresponda. Deberá acompañar la documentación que se solicita para la ayuda)*

- Ayuda general
- Ayuda colegiado con discapacidad
- Ayuda colegiado en baja de larga duración

#### DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:

- Impuesto(s) sobre la renta del ejercicio 2023 presentado
- Certificado acreditando el porcentaje de discapacidad
- Documento médico acreditando la baja y su duración estimada

"En cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos al colegiado solicitante de ayudas que sus datos personales remitidos junto a la presente solicitud serán objeto de tratamiento en el fichero de colegiados del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Alicante, al objeto de gestionar y tramitar su solicitud de ayuda denegando o concediendo la misma. El/la colegiado abajo firmante autoriza expresamente al Colegio, a poder comunicar y publicar el nº de colegiado y la ayuda solicitada a otros colegiados que así lo soliciten a efectos de transparencia y claridad del proceso.

El/la Colegiado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito firmado al Secretario, en la siguiente dirección: C/ Ferre Vidiella, 7. 03005 Alicante"

DECLARO: Que los datos arriba declarados son ciertos y el hecho de omitir y falsear los mismos dará lugar a la exclusión de esta solicitud.

Alicante, a      de      de 2025

Firma del colegiado solicitante